

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15182 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 3720-2017, contra el artículo 13.2, segundo párrafo y artículo 36.1, y por conexión, los restantes apartados del artículo 36, en lo que afecta exclusivamente a la regulación del régimen de anticipos de los tributos del Estado, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 14 de diciembre actual, en el recurso de inconstitucionalidad número 3720-2017, promovido por el Presidente del Gobierno, ha acordado: «1.º Mantener la suspensión del artículo 13.2, segundo párrafo, de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

2.º Levantar la suspensión del artículo 36.1 de la misma Ley.». Suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 2017.

Madrid, 14 de diciembre de 2017.–La Secretaria del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.